

ok  
Respuestas: Apuntes Universitarios.  
Ricardo Lagos  
24 de octubre de 1989.

---

1. Las universidades del país deben recuperar su autonomía y la capacidad de autogobernarse. Este será uno de los primeros signos visibles de que hemos recuperado la democracia. Nunca más universidades intervenidas, vigiladas y sujetas a depuración.

El autogobierno universitario significa, antes que todo, que la comunidad, en cada institución, se hace cargo de la vida institucional, la enriquece a través del desempeño de sus funciones propias y las pone al servicio del desarrollo nacional.

Aquí la palabra clave es participación. Los estamentos deben participar en la vida universitaria; formar una auténtica comunidad sobre la base base de producir, transmitir y difundir el conocimiento más avanzado. Una universidad que teme a la participación es una comunidad condenada al fracaso. Una autoridad que teme a sus académicos y estudiantes no merece el nombre de tal.

El gobierno de cada universidad debe nacer del acuerdo de su propia comunidad. Cada una tiene su historia, tamaño e identidad propia. Para todas en común la ley de enseñanza superior debería por lo mismo indicar solamente los requisitos básicos de su forma de gobierno. Elección de las autoridades unipersonales con participación directa de los académicos. Participación funcional y jerarquizada de los estamentos en los organismos colegiados de gobierno. Cómo, cuándo y cuánto participar son materias que deben quedar entregadas a cada comunidad. La sociedad, a su vez, tiene derecho a esperar que cada universidad haga un uso adecuado y racional de su autonomía, dándose formas de participación que sean eficaces y que al consagrarse en los estatutos representen el más amplio consenso de la comunidad.

Para democratizar las actuales estructuras de gobierno universitario, "atadas" por un régimen en extinción, cada comunidad deberá proceder a elegir a sus rectores con la directa participación del cuerpo académico. Esos rectores, y no los actuales que carecen de toda legitimidad independientemente de los méritos personales que puedan tener, deberán proceder a democratizar el conjunto de la vida universitaria, restituyendo la libertad de enseñanza, el pluralismo de los claustros y una carrera académica rigurosa, basada exclusivamente en los méritos de cada profesor.

2. El financiamiento de la enseñanza superior es una tarea que compromete a todo el país, puesto que el país entero requiere de ella y se beneficia con sus funciones. Chile necesita hacer un

esfuerzo extraordinario para aumentar la inversión en materias de educación, ciencia y tecnología. De lo contrario no podremos desarrollarnos como una sociedad moderna, justa y democrática.

Para ese fin el Estado debe mantener e incrementar selectivamente su línea de financiamiento directo, institucional, a las universidades. A ese efecto, los aumentos de recursos públicos deberían canalizarse a través del Consejo Nacional de la Educación Superior el que deberá evaluar y financiar los mejores proyectos de desarrollo que revistan alta prioridad para el país. Asimismo, deberán incrementarse los fondos concursables que apoyan la investigación científica y tecnológica. Las instituciones deberán, por su parte, aumentar su capacidad de obtener recursos propios mediante la venta de servicios que tengan efectiva demanda en la sociedad. Por último, aquellos que se beneficiarán en el futuro de un título profesional o técnico deben contribuir al financiamiento de la universidad mediante el pago de aranceles diferenciados, única forma de asegurar que aquellos que pueden pagar, paguen por su educación superior.

3. Para asegurar iguales oportunidades de acceso a la enseñanza superior, y evitar que aquellos jóvenes que no tienen recursos queden excluidos o postergados, el futuro Gobierno deberá establecer un esquema de apoyo a los estudiantes. Los que no puedan pagar el arancel que les corresponde deben tener acceso a un préstamo estudiantil, cuyo reembolso deberá estar sujeto al monto de ingresos que perciba en el futuro el profesional. Para los alumnos pobres y meritorios académicamente deberán existir becas de arancel, de modo que en su caso la educación superior sea gratuita. Para los más pobres dicha beca deberá cubrir, además, los gastos de mantención mientras estudia. Todo lo dicho supone que las universidades que reciben aporte fiscal deberán calcular el costo real de las carreras, moderar el cobro de los aranceles y que el Estado debería subsidiar las carreras de alto costo o bajos ingresos futuros pero que tengan una importante función social.

Como se desprende de lo dicho, pienso que el crédito fiscal universitario existente debe ser dejado de lado y sustituido por un esquema más justo, eficiente y amplio. En general, debe cambiarse la filosofía según la cual se ha actuado estos años, la cual supone que la enseñanza superior es un comercio privado que debe quedar entregado al libre juego de la oferta y la demanda. Ningún país desarrollado o en vías de desarrollo ha progresado en estas materias por ese camino. La educación superior no es un "mercado". Es el lugar donde la sociedad invierte en su futuro y donde prepara a los profesionales y científicos llamados a actuar en el futuro. Es el lugar donde produce los conocimientos que necesita para resolver sus problemas y para mantenerse en diálogo con las fronteras internacionales de la ciencia y la técnica. Nada de esto puede ser confundido con un "mercado".

4. La nueva legislación sobre la educación superior deberá surgir del propio debate de las comunidades universitarias. Sus principios inspiradores no serán ajenos a la mejor tradición universitaria chilena, la de Andrés Bello, Eugenio González y Juan Gómez Millas. Deberá consagrar la autonomía de las instituciones, su autogobierno, la libertad de enseñanza y el pluralismo irrestricto de los claustros. Deberá reconocerse la carrera académica basada en méritos objetivos y las jerarquías funcionales propias de la universidad. A nivel del sistema de enseñanza superior deberá consagrarse la diversidad institucional, la responsabilidad de las instituciones frente al país, la coordinación y programación del desarrollo del sistema y asegurarse un régimen de acreditación y evaluación que sirva para mejorar la calidad y eficiencia de la educación superior. Un importante rol cabrá, en estas materias, al Consejo Nacional de Educación Superior.

5. La educación superior privada sin aporte fiscal tiene un lugar dentro del sistema de enseñanza superior chileno. Deberá garantizarse la seriedad y calidad de las nuevas instituciones privadas, de modo que la sociedad pueda confiar en que la docencia y los títulos que ellas ofrecen son de calidad equivalente a aquellos ofrecidos por las universidades que reciben apoyo estatal. Al efecto propendremos revisar el actual régimen de acreditación de las universidades e institutos profesionales privados, de modo de asegurar esos criterios de calidad y seriedad, y evitar que en el futuro continúe la actual explosión y proliferación de instituciones que no es seria ni prestigia a este sector de la enseñanza privada.

6. Cada universidad antigua del país deberá establecer los mecanismos que permitan a los profesores e investigadores exonerados hacer valer sus derechos y reconsiderar su situación con criterios netamente académicos. La nueva legislación podrá, en su momento, ayudar a que este proceso se cumpla debidamente. El país no puede darse el lujo de perder recursos humanos altamente calificados para la docencia y la investigación. La depuración de las universidades ocurrida bajo el actual régimen constituyó una vergüenza nacional e internacional. Ha llegado el momento de reparar esta situación y las universidades deben asumir su responsabilidad en esta materia.